SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA IRAPAY
Título Habilitante:	16-LOR-AA/PER-FMC-2019-012
RUC:	20604571040
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	LORETO / ALTO AMAZONAS / BALSAPUERTO
Plan de Manejo Forestal:	Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 120-2019-GRL-GGR-GERFOR-DEFFS-ODPGERFOR-YURIMAGUAS
Inicio y fin de vigencia del Plan:	27/11/2019 - 26/11/2021
Zafra:	
Volumen del Plan(m3):	648.58
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00045-2021-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio: 14/05/2021, Término: 16/05/2021	
Nro Res. Inicio PAU:	00225-2021-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Término PAU:	00199-2022-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción
Multa Determinada:	1.745U.I.T.

DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1: , b)

DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 11

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Handroanthus ochraceus | Papelillo*		468.612	108.852	137.485	126,3%	29,3%

Fuente: Resolución N° 00199-2022-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 10/06/2021

Fecha y hora de Consulta: 11/12/2025 02:42:07

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1 Inciso b)	Incumplir con la presentación del informe de ejecución en los plazos establecidos en el Reglamento y las normas complementarias.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.